

ANUNCIO

Convocatoria 2025 de concesión de subvenciones a beneficiarios del servicio de Teleasistencia del Consejo Comarcal de El Segrià, durante la anualidad 2024

Por Decreto de Alcaldía núm. 2025-0481 de 28 de agosto de 2025, se ha aprobado la convocatoria 2025 para la concesión de subvenciones para la financiación del servicio de teleasistencia durante la anualidad 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Bases reguladoras

Las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para la financiación del servicio de teleasistencia fueron aprobadas inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrefarrera en sesión de fecha 10 de noviembre de 2020 y quedaron aprobadas definitivamente en fecha 8 de enero de 2021. Su publicación íntegra se encuentra en el BOP de Lérida número 7, de 1.

Segundo.- Objeto

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación del servicio de teleasistencia, para afrontar los gastos de este servicio, correspondientes a la anualidad 2024.

Tercero.- Cuantía

La dotación económica de la convocatoria es de 2.000 € e irá con cargo a la aplicación presupuestaria 231/48008. Subvenciones teleasistencia, del estado de gastos del presupuesto de la anualidad 2025.

La cuantía máxima a percibir será del 100% de los gastos subvencionables hasta agotar el crédito previsto en esta convocatoria.

Cuarto.- Beneficiarios

Tienen la condición de beneficiarios de esta subvención, las personas físicas titulares del servicio de teleasistencia del Consejo Comarcal de El Segrià que estén empadronadas en el municipio de Torrefarrera y hayan disfrutado del servicio durante el año 2024.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP de Lleida y finalizará el 10 de octubre de 2025.

Sexto.- Órganos competentes para la instrucción y resolución

Una vez examinada la solicitud y la documentación que le acompaña, la Junta de Gobierno local otorgará o denegará motivadamente la subvención, en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

Séptimo.- Otros datos

a. Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos por el servicio de teleasistencia del Consejo Comarcal de El Segrià que hayan sido asumidas por las personas beneficiarias del servicio durante el año 2024 y que no hayan sido subvencionadas.

b. Forma y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se dirigirán en instancia normalizada al Ilmo. SR. Alcalde del Ayuntamiento de Torrefarrera y podrán presentarse por cualquiera de los medios admitidos en la legislación vigente.

c. Documentación de la solicitud

Para la solicitud de la subvención deberá presentarse instancia normalizada prevista al efecto donde constará el importe abonado al Consejo Comarcal de El Segrià, otras ayudas recibidas por este concepto, declaración responsable y los datos bancarios.

d. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de un mes desde la presentación de la solicitud

e. Pago

El pago de la subvención se hará efectivo mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado por el solicitante en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo de concesión.

Torrefarrera, firma electrònica

El Alcalde

Jordi Latorre i Sotus